

RESOLUCIÓN No. **00732** DE 31-01-2023

Por la cual se autoriza el cambio de un horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Primera del Círculo de Bello-Antioquia.

EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las competencias establecidas en el numeral 8 artículo 25 del Decreto 2723 de 2014 y;
CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que una vez revisado el expediente de la hoja de vida de la Notaría Primera del Círculo de Bello-Antioquia, se evidencia que el horario autorizado para la prestación del servicio público notarial establecido en la Resolución 8360 del 8 de octubre de 2011 es de la siguiente manera:

HORARIO ACTUAL

LUNES A VIERNES	8:00 a.m. a 12:30 m. y de 2:00 p.m. a 6:30 p.m.
SABADOS	8:00 a.m. a 12:00 m

Que mediante radicado SNR2023ER006141 de fecha 20 de enero de 2023, el Señor Juan Hernando Muñoz, Notario Primero del Círculo de Bello-Antioquia., solicita al Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para el cambio de horario para la prestación del servicio público notarial de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A VIERNES	8:00 am a 5:00 p.m. Jornada Continua
SABADOS DE TURNO	8:00 a.m. a 12:00 p.m.
SEMANA CON TURNO LOS SABADOS SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LUNES A VIERNES	8:00 a.m. a 4:45 p.m.

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 01-12 del 8 de junio 2001 de la Superintendencia de Notariado y Registro, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país, será de Cuarenta y Cuatro (44) horas semanales, indicando que:

“(…) las cuarenta y cuatro horas 44 horas de fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial...”

RESOLUCIÓN No. **00732** DE 31-01-2023

Por la cual se autoriza el cambio de un horario para la prestación del servicio notarial en la Notaría Primera del Círculo de Bello-Antioquia.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del Trabajo.”

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del Círculo de Bello - Antioquia y que su jornada laboral cumple con el mínimo semanal previsto en la Instrucción Administrativa 01-12 del 8 de junio 2001, de la Superintendencia de Notariado y Registro y en mérito de lo expuesto, la Dirección de Administración Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el horario para la atención al público en la Notaría Primera del Círculo de Bello - Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

HORARIO SOLICITADO

LUNES A VIERNES	8:00 am a 5:00 p.m. Jornada Continua
SABADOS DE TURNO	8:00 a.m. a 12:00 p.m.
SEMANA CON TURNO LOS SABADOS SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LUNES A VIERNES	8:00 a.m. a 4:45 p.m.

ARTICULO SEGUNDO: Enviar copia de esta Resolución al Señor Juan Hernando Muñoz Muñoz, Notario Primero del Círculo de Bello-Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 8360 del 08 de octubre de 2011 que establece el horario actual.

Dada en Bogotá, D.C, 31-01-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Orlando Díaz M
Profesional Esp.
SNR2023EE00002867

Código:
CNEA - PO - 02 - FR - 08
03 - 12 - 2020

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - 21
Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supernotariado.gov.co>